



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00811215- -NEU-DESP#MS - CREACIÓN DE CARGO PRESUPUESTARIO

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-00811215- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización, el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello que se propicia la realización de un concurso de ingreso a fin de cubrir la vacante generada en el agrupamiento Técnico con alcance, en primer lugar, al personal que preste funciones en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), sin asignación de nivel, en segunda instancia con alcance al personal que preste funciones en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) con asignación de nivel I, en tercer, instancia con alcance la Administración Pública Provincial y por último con carácter externo;

Que el/la agente que se pretende incorporar a la Planta de Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), viene a cubrir la reubicación de una agente, la cual provoca una significativa reducción de recurso humano, por lo que es menester su cobertura con el objetivo de conformar el equipo necesario y continuar la prestación del servicio;

Que mediante Resolución RESOL-2023-1828-E-NEU-MS del Ministerio de Salud se realizó el traslado de la agente ZOILA ABIGAIL FUENTES (Legajo N° 1248 - CUIL N° 27-37461810-0 - Categoría TC1), “Enfermero (E2T), secuencia 0016”, de la Planta Funcional del Hospital Picún Leufú “Dra. Nancy Ferrari de Diby”, dependiente de la Región Sanitaria del Limay a la Planta Funcional del Hospital Cutral C6/Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca con secuencia a confirmar;

Que el Hospital Picún Leufú, solicita la creación del puesto de “Enfermero (E2T), Categoría TC1”, para el mencionado nosocomio;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes

aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **TRANSFIÉRASE** y **CONVIÉRTASE** un (1) cargo de Jur.04 - S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, a un (1) cargo TC1, de Jur.10 - S.A.L. - URP.20 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** **CRÉASE E INCORPÓRASE** a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Picún Leufu “Dra. Nancy Ferrari de Diby”, de la Región Sanitaria del Limay, un (1) puesto de “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar Categoría TC1”, con más las bonificaciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la Ley 3476, quedando este vacante hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir el mismo.

**Artículo 3°:** **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, en su Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS**, a fin de cubrir el cargo creado mediante el Artículo 2° de la presente norma.

**Artículo 4°:** **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

